



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2186-R-2022
Piura, 14 de noviembre de 2022

VISTO

El expediente N°000469-6702-22-7 de fecha 18 de octubre de 2022, remitido por el Ing. Civil. Wilfredo Mantilla Tucto, Jefe de Infraestructura de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°750-UEI/DGA-UNP-2022 de fecha 17 de octubre de 2022, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones se dirige ante el Despacho de la Dirección General de Administración, a fin de informar que el inspector de la obra Arq. Afranio David Choquehuanca Panta, ha presentado los calendarios actualizados según Resolución Rectoral N° 1170-R-2022, donde se aprueba la ampliación del plazo N° 06 por 45 días calendarios y cuya fecha de culminación es el 19 de octubre del 2022, Por lo que se recomienda aprobar los calendarios actualizados;

Que, con Oficio N° 000357-2022/OCP-UNP de fecha 02 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, así como el Especialista en Planes y Proyectos de Inversión de dicha Unidad informan:

- ✓ Se ha alcanzado a este despacho, el oficio de la referencia (1) donde el Sr. Jefe de la Unidad Operativa de Infraestructura informa que el inspector de la obra motivo del asunto, Arq. Afranio David Choquehuanca Panta, ha presentado los calendarios actualizados según Resolución Rectoral N° 1170-R-2022, donde se aprueba la ampliación de los plazos N° 6 por 45 días calendarios y cuya fecha de culminación es el 19 de octubre 2022.
- ✓ Asimismo, el referido funcionario recomienda aprobar los calendarios actualizados producto de la ampliación de plazos indicada en el párrafo anterior.
- ✓ Debido a la naturaleza del gasto y las condiciones del mismo es necesario que el presente documento sea derivado a Asesoría Jurídica de nuestra entidad para el informe correspondiente el mismo de ser procedente lo solicitado debe ser autorizado mediante documento resolutivo expreso.
- ✓ Es necesario indicar que el presente documento, no autoriza ni convalida actos, acciones o gastos de la Unidad Ejecutora del Pliego 521 Universidad Nacional de Piura, que no se ciñan a las disposiciones internas y a la normatividad vigente, en el marco de lo establecido en el DL. 1440-Del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley de Contrataciones del Estado y demás leyes conexas y relacionadas con el presente tipo de gasto, y la ejecución de la misma deberá contar con todos los documentos sustentatorios respectivos que autorice dicho gasto, así mismo se debe tener en cuenta que los niveles de avance de la presente inversión, y por ultimo su ejecución además estará sujeta a la disponibilidad de la indicada fuente de financiamiento.

Que, con Oficio N° 1728-J-OPYPTO-UNP de fecha 09 de noviembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, solicitan Opinión Legal correspondiente a la REMISION DE CALENDARIOS ACTUALIZADOS POR APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZOS N°06 DE LA INTERVENCION DE RECONSTRUCCION CON CODIGO UNICO N° 2436675: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y REPOSICION DE EQUIPOS Y MOBILIARIOS DEL PABELLON ALFREDO SULLON, CIENCIAS DE LA SALUD, FACULTAD DE DERECHO, FACULTAD DE INDUSTRIAL, ARTE Y CULTURA, Y SERVICIOS HIGIENICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA DE LA LOCALIDAD DE CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, con Informe N°1028-2022-OCAJ-UNP de fecha 10 de noviembre del 2022, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda APROBAR calendarios actualizados por aprobación de ampliación de plazos n°06 de la intervención de reconstrucción con Código Único N° 2436675: "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliarios del Pabellón Alfredo Sullon, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, arte y cultura, y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura de la localidad de Castilla, Distrito de Castilla, provincia de Piura y Departamento de Piura.

Que, de conformidad al Anexo N°1 del Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, define el Calendario de avance de obra valorizado como el documento en el que consta la valorización de las partidas de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato y que se formula a partir del Programa de Ejecución de Obra, como la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente de la obra; así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado.

Que, por su lado el Inciso 202.1 del Artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "Actualización del Programa de ejecución de Obra: Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2186-R-2022
Piura, 14 de noviembre de 2022

Que, asimismo tenemos que el inciso 202.3 del Artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, prescribe: "El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes."

Que, el inciso 3) del artículo 175º del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, establece que el señor Rector dentro sus funciones y atribuciones, tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, los calendarios actualizados por aprobación de ampliación de plazos N°06 de la intervención de reconstrucción con Código Único N° 2436675: "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos y Mobiliarios del Pabellón Alfredo Sullon, Ciencias de la Salud, Facultad de Derecho, Facultad de Industrial, arte y cultura, y Servicios Higiénicos de la Universidad Nacional de Piura de la Localidad de Castilla, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de Piura.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFICAR, a la Sra. Miriam del Pilar Baca Gonzales en representación de la Empresa Contratista "CONSORCIO ALFREDO SULLON".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,UC, UT(2),OPP(3), Empresa Contratista "CONSORCIO ALFREDO SULLON", OCyDI, OCI, OCAJ,ARCHIVO(2)
13 copias /CCHR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL